



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000251-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4090089 - 111]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000289-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4090089-110], de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 en el artículo I y II de la Ley General de Salud, marco normativo que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. En consecuencia, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, de fecha 9 de junio de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA, define los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y mediante el cual se hace referencia al Compromiso de Mejora (Ficha N° 46): Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud;

Que, según la NTS N° 050 - MINSA/DGSP-V.02 - NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO menciona en las Disposiciones Específicas - Organización para la acreditación: "El Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio Médico de Apoyo: Unidad funcional del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V-02 denominada Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidad para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, conforme a la Ficha N° 46: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud, es un Compromiso de mejora de los servicios de salud, menciona que los establecimientos de salud, cuentan con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente, con Acto Resolutivo o documento Oficial vigente y son publicados en la Web institucional. El hospital/instituto regional remite estos documentos a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS a la UFGCSDVMPAS según



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000251-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4090089 - 111]

plazo. Los Institutos Nacionales remiten directamente a la UFGCS-DVMPAS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000390-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4090089-63], del 18 de junio de 2024, se aprobó la Reconformación del Comité de Acreditación del Hospital Regional Lambayeque 2024;

Que, conforme al Oficio N° 000552-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4090089-107], del 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del nosocomio, solicita la reconformación del Comité de Acreditación del Hospital Regional de Lambayeque 2025;

Que, mediante el documento del visto la Dirección Ejecutiva de la Entidad dispone proyectar el acto resolutivo de la reconformación del Comité de acreditación del Hospital Regional Lambayeque año 2025;

Que, conforme prevé el numeral 7.1. del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objetivo sea física y jurídicamente posible;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración, Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, y Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE AÑO 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

AREA	RESPONSABLE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	M.C. OMAR ALEJANDRO DIAZ VASQUEZ
DEPARTAMENTO DE ÁREAS QUIRÚRGICAS	M. C. JOSE MANUEL PAREDES LOLI
DEPARTAMENTO DE ÁREAS CLÍNICAS	M.C. JANETH ROXANA CHUAN IBAÑEZ
DEPARTAMENTO EMERGENCIA Y ÁREAS CRÍTICAS	M.C. FARHID AYMEE CARRANZA VERA
DEPARTAMENTO APOYO AL TRATAMIENTO	M.C. CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	M.C. WILLIAM SABINO SALAZAR LOCONI
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	LIC. ENF. ELIZABETH VALDERRAMA MONTENEGRO
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN	M.C. JAVIER GARCIA ALAYO
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.C. MARCO ANTONIO FLORES TUCTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	LIC. JOSE LORENZO ROJAS CALDERON

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000390-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4090089-63] en todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el referido Equipo de Acreditación ejecute las acciones previstas en las normas especiales señaladas, debiendo informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de sus procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de acreditación y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000251-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4090089 - 111]



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/03/2025 - 21:30:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL
OMAR ALEJANDRO DIAZ VASQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL
31-03-2025 / 15:50:40
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
31-03-2025 / 11:42:29
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
31-03-2025 / 10:36:48